



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

11ª SESIÓN ORDINARIA
DIA 04-08-2021
17º REUNIÓN
SESIÓN BIMODAL- PERÍODO 2021.
Plataforma Virtual Zoom ID
84832966066.-

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD:

PRESIDENTE HCD: Julio César
Costantino.

SECRETARIA: Mónica Silvina Devia.

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
Melluso, Rosario.
Castronovo, Marcelo.

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".
PTE. Zvenger, Ariel.

BLOQUE "AVANZAR"
PTE. Honcharuk, Marcelo.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"-
Interbloque Frente de Todos
PTE. Marino, Ricardo.

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
Pte. Colombi, Romina.
TrousdeU, Bruce.
Patané, María Dolores.
Angos, Ricardo.
Ibañez Battistón, David.

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".
Gálatro, Lucio.
Amico, Carmen del Valle.
Sepulveda, Noelia.
Cifuentes, Eva.
Córdoba, Noemí.

SUMARIO

- I- DECRETO ADD REFERENDUM
- II- PROYECTOS INGRESADOS.
- III- DESPACHOS DE COMISIÓN.
- IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

APÈNDICE:

- Orden del Día Desarrollado.

---En la localidad de Carmen de Patagones, a los 04 días del mes de agosto de 2021; en el Recinto del HCD; a las 9:37 horas, se dio inicio a la 11º Sesión Ordinaria -17º Reunión- Período 2021- Sesión Bimodal-, del día de la fecha.

Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires.

Izaron el Pabellón Nacional y la Bandera de la Provincia de Buenos Aires: Concejales; Marcelo Honcharuk, Castronovo Marcelo, Zvenger Ariel, Rosario Melluso y Ricardo Marino.

Por Secretaría Se da lectura a:

Nota: Concejales Maria C. Ciccone, comunicando su ausencia en la sesión del día de la fecha y solicitando se convoque a concejal para que la supla.

Nota: Pte. Bloque Juntos por el Cambio". Comunicando que los concejales suplentes Mora, Cesar y Aguirre, Maria Luisa no podrán asistir a la sesión convocada día 04-08-21, solicitando se convoque a concejal suplente.

Posteriormente, se toma nota de los concejales presentes por plataforma virtual zoom, y los Concejales presentes en el Recinto, para que conste en actas.

PRESENTES POR PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM:

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO":

PTE. Colombi, Romina.
Patané, María Dolores.
Angos, Ricardo.
Ibañez Battistón, David.
Troudell, Bruce.

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS":

Sepúlveda, Noelia.
Gálatro, Lucio.
Amico, Carmen del Valle.
Cifuentes, Eva.
Córdoba, Noemí.

PRESENTES EN EL RECINTO DEL HCD

BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"

Melluso, Rosario.
Castronovo, Marcelo.

BLOQUE "PJ- FRENTE DE TODOS".

PTE. Zvenger, Ariel.

BLOQUE "AVANZAR":

PTE. Honcharuk, Marcelo.

BLOQUE "FRENTE RENOVADOR"-

Interbloque Frente de Todos:

PTE. Marino, Ricardo.

JURAMENTO CONCEJAL SUPLENTE BRUCE TROUSDELL.-

Se da lectura nota de solicitud de licencia del Concejal David Ibañez Battiston.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA LICENCIA DEL CONCEJAL.

"Espacio para Homenajes"

Concejal Amico expresa sus condolencias a la familia de la agente municipal Orellano, quien falleciera por Covid, siendo personal del Hospital Pedro Ecay, y solicita que por Presidencia se eleve una nota de condolencias a la familia.

Aprobado por unanimidad, elevar nota.-

El Concejal Angos, realiza un homenaje a la Educación y a las obras que se han podido realizar con el Fondo de Infraestructura, ya que se inaugura en el día de la fecha la Escuela N° 4 en la localidad de Juan A. Pradere. Resaltando que las obras realizadas con el Fondo de Infraestructura son realizadas en un 100% con fondos Municipales, sin aportes provinciales ni nacionales. Y adhiere a las palabras de la Concejal Amico.

El Concejal Zvenger, Aniversario de los 4 años de la muerte de Santiago Maldonado.

El Presidente Julio Costantino, por su parte realizó una breve reseña del Club Atenas al conmemorarse 91 años de su fundación.

Orden del Día

Por Secretaría se procede a la Lectura del Orden del Día.
El Concejal Marino, mociona se omita lectura.

Aprobado por unanimidad, obviar la lectura y se aprueba el Orden del Día.

El Concejal Marino, solicita la alteración del Orden del Día, para dar tratamiento a la nota 4.3 del punto de Correspondencia Recibida. Seguidamente solicita una "Cuestión de Privilegio" para referirse al tema.-

Se aprueba por unanimidad la alteración del orden del día.
Por secretaria se dio lectura a la nota 4.3.

El Concejal Marino realiza su exposición sobre el tema y solicita una reunión con Presidentes de Bloques, Pte. del Concejo, Intendente, Pte. de la Comisión de Tierras y los interesados, para reestablecer un diálogo con el Ejecutivo.

El Concejal Honcharuk, propone que se confeccione un expediente y que vaya a la Comisión de Tierras para tratarlo ahí.

El Concejal Zvenger solicita reunión entre el Director de la Escuela, Pte. Cooperadora, el Intendente, los Presidentes de Bloques.-

El Concejal Melluso mociona una reunión de los Presidentes de Bloques con las áreas intervinientes del Estado y posteriormente recibir a las autoridades de la Escuela.-

Solicita que por Presidencia se eleve nota al Departamento Ejecutivo, para que el mismo se abstenga de realizar intervención en dichas tierras hasta tanto se resuelva la situación.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE SE CONFECCIONE UN EXPEDIENTE QUE SE GIRE A LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS Y SOLICITAR EN FORMA URGENTE UNA REUNION CON LOS PRESIDENTES DE BLOQUES Y EL SEÑOR INTENDENTE.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE SE LE ENVIE UNA NOTA POR PRESIDENCIA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, QUE SE

ABSTENGA EN TOMAR MEDIDAS EN LAS TIERRAS QUE ESTÁN RECLAMANDO DESDE LA INSTITUCION HASTA TANTO SE RESUELVA EL TEMA.

I- DECRETO AD REFERENDUM

VISTO:

El Decreto N° 04HCD/21 y la Fase Sanitaria 3 del Distrito de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N°04HCD/21, estableció las fechas de sesiones legislativas bimodales hasta el 31 de julio del corriente año, entre otros aspectos de interés del Cuerpo Legislativo, previamente consensuados.

Que, es necesario establecer el modo de desarrollar las sesiones legislativas en el mes de agosto. Modalidad que el Cuerpo Legislativo ha resuelto realizar en base a la situación sanitaria del Distrito, mediante consensos y viabilidad.

Que, para tal fin, los presidentes de los bloques políticos que integran el HCD, se reunieron en el día de la fecha (26/07/2021) y acordaron lo siguiente:

- a) Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021, la realización de sesiones legislativas en el HCD, bajo la modalidad "Bimodal".
- b) Sesiones Ordinarias- mes agosto- Día 4 y 18 a partir de las 09,00 horas.
- c) Sesión Especial- en caso de ser necesaria y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.
- d) Presencialidad en el recinto de sesiones con concejales que tengan ambas vacunas de prevención por Covid 19.
- e) Toda convocatoria a concejales para sesionar se realizará por medio de los correos electrónicos- mails, como así también el Orden de Día.

Que, atento a lo expuesto, se redacta el siguiente instrumento normativo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Establecese que desde el 1° al 31 de agosto de 2021, el Honorable Concejo Deliberante, realizará sus sesiones ordinarias y/o especiales, bajo la modalidad "Bimodal" de la siguiente manera:

- a) Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021, la realización de sesiones legislativas en el HCD, bajo la modalidad "Bimodal".
- b) Sesiones Ordinarias- mes agosto- Día 4 y 18 a partir de las 09,00 horas.
- c) Sesión Especial- en caso de ser necesaria y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.
- d) Presencialidad en el recinto de sesiones con concejales que tengan ambas vacunas de prevención por Covid 19.
- e) Toda convocatoria a concejales para sesionar se realizará por medio de los correos electrónicos-mails, como así también el Orden de Día.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, dese amplia difusión, pase al Departamento Ejecutivo para su conocimiento, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 05PHCD/21.-

II- PPOYECTOS INGRESADOS

2.1- EXPEDIENTE 4084-1030HCD/21.

VISTO:

El 120° Aniversario fundacional de la Institución Tiro Federal "7 de Marzo", y;

CONSIDERANDO:

Que, un 15 de agosto de 1901, en este mismo recinto, un grupo de vecinos atraídos por el deporte y el Concejo Deliberante de Patagones, labraban el Acta Fundacional del Tiro Federal.

El Tiro Federal "7 de Marzo" recibió un nombre histórico a raíz que primaba para los socios fundadores el espíritu de homenaje a los héroes de la gesta del 7 de marzo de 1827, debido a ello, eligieron esa fecha coincidente con el aniversario de tan glorioso acontecimiento para denominar lo que pronto se convertiría en una prestigiosa institución.

Los socios fundadores fueron: Antonio Agudo Avila; Antonio Barbieri; Marcelino Crespo; Salvador Bruce; Mariano Requena; Celedonio Miguel; Enrique de Donatti; Alberto de la Sota; Isaías Crespo; Juan Negri; Benito J. Crespo; Esteban Castro; Pablo Parodi; Luis Morano; Angel Casinelli; Luis Blasetti; Joaquín Gonzales de Dios; Alfredo Miguel; Benito Pita; Jorge G. Gayone y Ángel Sierra, todos ellos vecinos de Patagones que sin pensarlo fueron los impulsores del deporte en la Patagonia y los que generaron que esta historia no se detuviera en el tiempo y que le da sentido al Tiro Federal de nuestra localidad.

Ese 15 de agosto de 1901, su Comisión Directiva, quedó conformada de la siguiente manera: Presidente: Antonio Agudo Avila, Vicepresidente: Antonio Barbieri, Secretario: Salvador Bruce, Tesorero: Mariano Requena, Vocales: Celedonio Miguel; Enrique De Donatti; Alberto de la Sota; Isaías Crespo; Juan Negri; Benito J. Crespo y Enrique Mazzini.

En el año 1902 comenzó a funcionar el primer polígono en una precaria construcción de chapa, ubicada en

cercanías de las actuales instalaciones. No hay precisiones certeras acerca de la ubicación exacta del campo de tiro en los primeros años de vida. Algunos vecinos suponen que se encontraba sobre la ex Ruta Nacional N°3, sobre la Avenida de la Constitución y en parte de la calle Harosteguy.

Con la llegada del ferrocarril en 1922 que significó un avance, progreso y bienestar, se generó un conflicto dado que este se encontraba en un lugar donde debían pasar las vías. El Tiro fue clausurado en 1922 pero tiempo después, Ferrocarriles del Estado debió costear la construcción de un nuevo polígono. Se le asignó un nuevo espacio lindero al Cerro de la Caballada y el dinero necesario para construir un edificio en el cual pudiera desarrollar todas sus actividades.

El periódico "La Nueva Era" de fecha 04/08/1926 al cumplirse los 25 años del nacimiento de la Sociedad del Tiro Federal publicó lo siguiente: "Se levantará uno nuevo, de fachada colonial, con amplios halls, canchas de tenis, casa habitación para el encargado, etc. todo valuado en la suma de \$35.000. Las obras han sido ya iniciadas pero demoradas debido a la escases de dinero en la administración del Ferrocarril a cuyo cargo están los trabajos".

Pensaban inaugurarlo en el marco del centenario de la Defensa de Patagones.

Recién en 1928 se suscribió el acta de entrega del nuevo edificio y stand, entre el Ingeniero Vernieri representante de Ferrocarriles Argentino y el Sr. Juan Negri, Presidente del Tiro Federal.

El 31 de marzo de 1929 se realizó la inauguración oficial.

El fin primordial que persiguió el Tiro Federal fue, según parte del texto extraído del acta fundacional, "Ejercitar a la mayor cantidad de ciudadanos en el manejo de las armas y hacerlos aptos para el servicio militar y defensa de la Patria". De ahí que tiene real fundamento cuando en todos los polígonos del país en su acceso principal se podía y, aún hoy en la actualidad, leer "Aquí se Aprende a Defender la Patria".

Cabe mencionar que, en los primeros tiempos fue meramente una actividad realizada por hombres, quienes en caso de guerra debían estar bien capacitados para utilizar un fusil, con adiestramiento, técnica, prudencia y previsión.

Los comentarios acerca del papel desempeñado por la mujer en el polígono son de relevancia.

Con el tiempo las mujeres comenzaron a tomar parte activa, participando de las prácticas dominicales y en distintos eventos que se desarrollaban: entre ellos fusiles Máuser y carabinas calibre 22.

Se pueden citar a aquellas vecinas pioneras como: Elena Zagalia; Clara Goñi; Aida Rucci; Esperanza Echenique; Ana (Toli) Inés Raone; María Rosa Reser; Angélica y Nelly Barilá; Angélica Rieger; Elva Campetti; Milagros Borassi y Lucy Jauge.

A lo largo del tiempo se fueron haciendo las reformas necesarias y ampliaciones requeridas para mejorar la seguridad, la comodidad y los elementos fundamentales para la práctica del tiro. El aumento del número de participantes en la práctica de deporte, esencialmente con carabina, hizo que en distintas oportunidades las comisiones vieran la necesidad de ampliar la cantidad de líneas de tiro en 50 metros.

Su Personería Jurídica fue obtenida el 2 de abril de 1933, por un Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que, a lo largo de tantos años, de tantas décadas, de tiempos buenos y difíciles, de hombres y mujeres que han dejado huellas, anécdotas, historias, de logros obtenidos, de distintos campeonatos desarrollados a nivel local, regional, nacional e internacional, demuestra que esta institución es un claro ejemplo del trabajo mancomunado y apasionado por una disciplina deportiva.

Que, en la actualidad la Comisión Directiva es ejercida por: Presidente: Eduardo Guillermo Alfredo Cassano; Secretario: Carlos

Esteban Sardi; Vicepresidente: Mauro Zambran; Tesorero: Edgardo Gustavo Melluso; Protesorero: Sergio Diaz; Vocales: Marcelo Eduardo Córdoba; Martín Hugo Suarez; José Federico Melluso y demás miembros que aúnan sus esfuerzos y tiempo, con el fin de honrar, homenajear y sostener la labor que empezaron aquellos primeros allá por 1901.

Que, este Honorable Concejo Deliberante, integrado por los concejales: Julio Cesar Costantino; Romina Colombi; Marcelo Castronovo; María Concepción Ciccone; Rosario Melluso; María Dolores Patané; Ibañez Battiston David; Ricardo Angos; Ricardo Marino; Ariel Zvenger; Noelia Sepulveda; Carmen del Valle Amico; Lucio Gálatro; Noemí Cordoba; Eva Belén Cifuentes, Marcelo Honcharuk, junto con el Intendente Municipal José Luis Zara, tienen el sumo privilegio de poder homenajear a la centenaria institución Tiro Federal "7 de Marzo", en su 120° Aniversario de Fundación, declarando de interés Municipal.

POR TODO ELLO, EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, ELEVA AL CUERPO LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Patagones, declara de Interés Histórico Municipal el 120° Aniversario de fundación del Tiro Federal "7 de Marzo" de Patagones y las actividades que se desarrollen en el marco de su cumpleaños.-

Artículo 2°: Colocase una placa distintiva con la frase: "El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones declara de Interés Histórico Municipal su 120° Aniversario de fundación en reconocimiento a la valiosa contribución y constante compromiso del Tiro Federal "7 de Marzo",. 1901-15 de Agosto-2021".-

Artículo 3°: Remítase copia de la presente norma a la Comisión

Directiva de la institución Tiro Federal "7 de Marzo".-

Artículo 4°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3446.-

2.2-EXPEDIENTE 4084-1032HCD/21.

VISTO

El Artículo 77 de La Ley Orgánica de las Municipalidades, los hechos delictivos ocurridos en los últimos días en la localidad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los últimos meses se han registrado varias denuncias sobre hechos delictivos en la ciudad de Carmen de Patagones. Esta situación preocupa y resulta alarmante, dado que en varias ocasiones los hurtos han sido a mano armada, y/o atacando a golpes a las víctimas.

Que, ocurrieron robos en casas particulares como también en distintos comercios de la ciudad. El ultimo registrado fue el sucedido el 26 de Julio en calle Bernal al 700, del Barrio Villa del Carmen donde ingresaron tres jóvenes armados, quienes luego de golpear al dueño se llevaron la recaudación del día. Así, como en domicilios particulares, donde el día viernes cerca de las 20.00 horas una vecina residente del Barrio Empleados de Comercio fue asaltada a mano armada al ingresar a su vivienda particular.

Que, las cámaras de seguridad se consideran medidas

preventivas de hechos delictivos, y si bien hay varias en distintos puntos de la ciudad, lamentablemente ante la creciente ola de robos las que se encuentran activas resultan insuficientes.

Que, en la 19° Sesión Ordinaria del 18 de Diciembre de 2019, se presentó una Minuta de Comunicación en el HCD, manifestando la necesidad de instalar cámaras de seguridad en el Barrio de Empleados de Comercio por los hechos delictivos ocurrido en ese momento.

Que, la situación descripta pone en manifiesto la necesidad de tomar medidas inmediatas para prevenir situaciones en las que el ciudadano no solo sufre pérdidas materiales, sino también y más preocupante, corra riesgo su integridad física.

Que, en la 11° Sesión Ordinaria del día 04-08-21, el Concejal autor del proyecto, solicita incorporar un artículo solicitando al Departamento Ejecutivo mayor presencia de móviles policiales en el Barrio Empleados de Comercio y barrios aledaños y es aprobado por unanimidad.-

POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR INTER BLOQUE FRENTE DE TODOS ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°: Reiterar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad, previo análisis del área competente, de instalar Cámaras de Seguridad en puntos estratégicos del Barrio de Empleados de Comercio de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área de Seguridad, mayor presencia de móviles policiales en el

Barrio Empleados de Comercio y barrios aledaños.

ARTICULO 3°: De forma.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD, CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N° 4291.-

El concejal Honcharuk solicita convocar a una reunión con las autoridades de Seguridad, policial en el ámbito de la Comisión de Asuntos Varios para analizar situación.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

2.3- EXPEDIENTE 4084-1033HCD/21.

VISTO:

La capacitación destinada a aportar conocimientos de la Hemoterapia con el fin de seguir adquiriendo herramientas que permitan resolver los desafíos de la práctica diaria; y

CONSIDERANDO:

Que, dichas capacitaciones se llevaran a cabo en la ciudad cabecera todos los lunes de Agosto y Septiembre del corriente año.-

Que, la misma está dirigida a médicos, bioquímicos y estudiantes de hemoterapia, profesionales de la salud e interesados en Medicina transfusional.-

Que, la misma estará a cargo de especialistas en Hemoterapia del Hospital Inter zonal Dr. José Penna de Bahía Blanca y profesionales del Servicio de hemoterapia del Hospital Pedro Ecay.-

Que, consideramos muy valioso el aporte brindado por este tipo de encuentros para el desarrollo de los profesionales del distrito y la región.

Que, durante la pandemia COVID 19 se realizaron tratamientos de plasma de convaleciente en el Hospital José Penna dejando en claro la importancia de ser donante, práctica que está regulada por la Ley de Sangre 22990.-

Que, se declaran de interés provincial las actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes y sus derivados, que se determinan en el texto de la Ley Nacional 22.990.

Que, la sangre humana es irremplazable en la vida del ser humano, es parte de su esencia y constituye un elemento vital de su existencia.

Que, en la 11° Sesión Ordinaria del día 04-08-21, el Concejal Castronovo, mocionó el agregado de un artículo donde se declare de interés Municipal y Social las jornadas de donación de sangre que implementa el Hospital Pedro Ecay, en distintas localidades del Partido.-

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal la Capacitación en Hemoterapia a llevarse a cabo desde el 23 de Agosto al 27 de Septiembre organizada por el servicio de Hemoterapia del Hospital Dr. Pedro Ecay.-----

ARTICULO 2°: Declárese de Interés Municipal y Social la campaña de "Donación de Sangre" que se realiza

en todo el Partido de Patagones, a efectos de lograr mayor concientización y sensibilidad en la población.-----

ARTICULO 3°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.-

REGISTRADO BAJO N° 4292.-

2.4- Expediente 4084-1034HCD/21

VISTO;

La necesidad de dotar de todos los servicios básicos al parque industrial de Patagones para su desarrollo, y:

CONSIDERANDO;

Que, es de suma necesidad el desarrollo del parque industrial de Patagones.

Que, para lograr el desarrollo del mismo es necesario contar con servicios.

Que, el mismo tiene relación directa con el crecimiento y desarrollo de Patagones

Que, el Parque industrial de Patagones no cuenta con servicios básicos como gas y cloacas.

Que, tener servicios básicos como gas, cloacas, inciden en la instalación de las industrias en Patagones.

Que, desde el estado Nacional impulsan el Desarrollo regional de Parques Industriales con programas específicos.

Que, en la Dirección de Desarrollo Regional y programa nacional de Parques industriales,

dependiente del Ministerio de Producción existen fondos de hasta 60 millones de pesos, para municipios con este fin.

Que, estos programas, además, poseen políticas de género e inclusión, con capacitaciones para fomentar el desarrollo del mismo.

Que, Potenciar los parques, es desarrollar las regiones y fortalecer la industria Nacional.

Que, este programa es prioridad en la agenda del gobierno Nacional.

POR TODO ELLO LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE PJ - FRENTE DE TODOS, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Solicítese a la Dirección de Desarrollo Regional de la Nación, instrumentar en Carmen de Patagones los programas de desarrollo para parques industriales.

ARTÍCULO 2: Envíese copia a la directora de Desarrollo Regional de La Nación, Lic. en Economía, Mercedes Lagioiosa.-

ARTÍCULO 3: De Forma.-

PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO.-

APROBADO POR UNANIMIDAD, EL PASE A COMISIÓN.

2.5- Expediente 4084-1036HCD/21.

VISTO:

El expediente electrónico N° Ex2021-19040422-GDEBA-DSTAMIGM, mediante el cual se propicia establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo

epidemiológico y sanitario que presenten; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, dada la situación comercial que se vive en el distrito de Patagones, y con las distintas realidades entre la ciudad cabecera y las ciudades del interior.

Que, en el distrito de Patagones al igual que en todo la provincia de buenos aires, los municipios solo puede habilitar las actividades que de acuerdo al anexo 1 de la presente resolución 2021-19040422 GOEBA-DSTAMJGM el horario de cierre comercial es de 20,00 a 06,00 horas y el cierre de locales de comercios gastronómicos de 23,00 a 06,00 horas, permitiendo 1 hora más de circulación hasta las 00:00 hs.

Que, la desventaja comercia que están transitando los comercios, principalmente aquellos comercios de barrio o de cercanía debido a la desigualdad horaria con nuestra vecina ciudad de Viedma, ya que en la Provincia de Río Negro no tienen el sistema de fases.

Que, en las localidades del interior del Partido se plantea también la problemática de la gente que trabaja en el campo y regresa de sus actividades encuentra todo cerrado.

Que, en el Partido de Patagones al día 28/07/2021 de un total de 22.149 inscriptos ya fueron

vacunados con la 1° dosis 19.406 y con la 2° dosis aproximadamente 6.000.

Que, presentado el presente proyecto en la 11° Sesión Ordinaria, tratándose "sobre tablas" y luego de un amplio debate, se aprueba por mayoría y por votación nominal, agregar en el artículo 1° lo siguiente: "con la finalidad de garantizar la igual de oportunidades permitiendo la subsistencia de los comercios".

Que, atento a las distintas manifestaciones y alocuciones de los/las concejales se aprueba por mayoría y por votación nominal, agregar un artículo al proyecto original, solicitando al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, considere y/o analice la factibilidad de conceder a Patagones como zona y/o área de carácter excepcional en similitud con la que goza el área metropolitana (AMBA), fundamentado en la cercanía geográfica con la ciudad vecina y Capital de Provincia de Río Negro (Viedma), por las razones detalladas en los considerandos anteriores.

POR TODO ELLO; EL BLOQUE DE CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Elevar la presente Resolución al Gobernador la Provincia de Buenos Aires, a fin de que tenga a bien considerar la realidad del Partido de Patagones y su situación con respecto extensión horaria de los comercios de cercanías o barriales, con la finalidad de garantizar la igual de oportunidades permitiendo la subsistencia de los comercios.-----

ARTÍCULO 2°: Solicitase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, analice y/o considere la factibilidad de conceder a Patagones como zona y/o área de carácter excepcional en similitud con la que goza el área metropolitana (AMBA) fundamentado en la cercanía geográfica con la ciudad vecina y Capital de Provincia de Río Negro (Viedma).-----

ARTÍCULO 2°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR MAYORIA. -

REGISTRADO BAJO N° 4293.-

La Concejala Patané mociona el voto nominal:

Aprobado por mayoría la moción de votar nominalmente.

Votación del Proyecto con agregados en considerando y articulados:

Castronovo, Marcelo. **AFIRMATIVO.**
Melluso, Rosario. **AFIRMATIVO.**
Marino, Ricardo. **ABSTENCION.**
Honcharuk, Marcelo. **POSITIVO.**
Córdoba, Noemí. **ABSTENCION.**
Sepulveda, Noelia. **ABSTENCION.**
Gálatro, Lucio. (Ausente al momento de la votación).
Cifuentes, Eva. **ABSTENCION.**
Amico, Carmen del Valle. **ABSTENCION.**
Zvenger, Ariel. (Ausente al momento de la votación).
Angos, Ricardo. **AFIRMATIVO.**
Colombi, Romina. **AFIRMATIVO.**
Trousdel, Bruce. **AFIRMATIVO.**
Patané, María Dolores. **AFIRMATIVO.**
Ibañez Battistón, David. **AFIRMATIVO.**
Costantino Julio **AFIRMATIVO.**

Total: 9 (nueve) votos afirmativos y 5 (cinco) votos abstención. Aprobado por mayoría el proyecto de orden 2.5.

Posteriormente el Concejal Marcelo Honcharuk, mociona enviar al Comité de Crisis, el Proyecto recientemente aprobado. (2.5).

Aprobado por unanimidad. ENVIO AL COMITÉ DE CRISIS.

III- DESPACHO DE COMISIÓN

COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO:

3.1- Nota 134/21.

ANEXO A EXPTE 4084-934HCD/21.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.2- Nota 145/21.

ANEXO A EXPTE 4084-394HCD/21.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.3- EXPEDIENTE 4084-895HCD/2020.

VISTO:

El Expediente 4084-895HCD/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga solicita la eximición del pago del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza N°110/05.

Que, la eximición solicitada corresponde a la rifa autorizada por Decreto Municipal N°1037/20, Ordenanza N°3278.

Que, a fojas 4 y 5 figaran las actas con los premios a los ganadores de la rifa mencionada.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, a la **Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga** por lo recaudado en la rifa autorizada bajo Ordenanza N°3278.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3447.-

3.4- EXPEDIENTE 4084-4753/2020.

VISTO:

El Expte. 4084-4753/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota él Sr. Ávila Hipólito, solicita condonación de la deuda que registra el Inmueble N°19158, en concepto de Tasa por Servicios Urbanos.

Que, el señor Ávila Hipólito, ha omitido realizar el trámite correspondiente de exención frente a la Tasa de Servicios Urbanos como lo dispone el artículo 88 inciso b) de la ordenanza fiscal vigente.

Que, obra a fojas 6 informe socio-económico producido por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual se deja constancia que el Sr. Ávila padece de retraso madurativo y epilepsia,

y que es beneficiario de una pensión no contributiva.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que el presente caso refleja un supuesto de necesidad social y/o económica de una persona que respecto de la deuda devengada no cuentan con suficiente capacidad contributiva para afrontar su pago.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Encuadrar y considerar prescripta la deuda del inmueble N°19158 con relación a la Tasa por Servicios Urbanos denegada durante los períodos fiscales 1995 a 2015.-

ARTÍCULO 2º: Condónese la deuda del inmueble N° 19158 correspondiente a la Tasa de Servicios Urbanos por los Periodos Fiscales 2016 a 2020.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3448.-

3.5- EXPEDIENTE 4084-493HCD/2018.

VISTO:

El Expte. 4084-493 HCD/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota él Sr. Klug Jorge Omar, solicita condonación de la deuda que registra el Inmueble N°10.259, en concepto de Tasas de Servicios Urbanos y Contribución de Red de Gas.

Que, el señor Klug Jorge Omar, ha omitido realizar el trámite correspondiente de exención frente a la Tasa de Servicios como lo dispone el artículo 88 inciso b) de la ordenanza fiscal vigente.

Que, obra a fojas 22 Y 23 informe socio-económico producido por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la cual se deja constancia que el Sr. Klug padece de angioplastia,

y que es beneficiario de una pensión no contributiva.

Que, obra en el presente expediente informe de la Directora Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Municipal donde manifiesta que el presente caso refleja un supuesto de necesidad social y/o económica de una persona que respecto de la deuda devengada no cuentan con suficiente capacidad contributiva para afrontar su pago.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante a través de Ordenanza, establecer dicha condonación.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Encuadrar y considerar prescripta la deuda del inmueble N°10259 con relación a la Tasa por Servicios Urbanos durante los períodos fiscales 1996 a 2015.-----

ARTÍCULO 2°: Condónese la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Klug Jorge Omar del inmueble N° 10259 correspondiente a la Tasa de Servicios Urbanos por los Periodos Fiscales 2016 a 2020.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3449.-

3.6- EXPEDIENTE 4084-703HCD/2020.

ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.7- EXPEDIENTE 4084-704HCD/2020.

ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.8- EXPEDIENTE 4084-683HCD/2020.

ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.9- EXPEDIENTE 4084-540HCD/2020.

ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.10- EXPEDIENTE 4084-5235/2020.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-5235/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ampliación de la obra Extensión de la Red de Gas en las Mzs.29, 30, 31 y 40 de Bahía San Blas, Partido de Patagones;

Que cumplido con los pasos legales de rigor, no habiéndose registrado oposición alguna deviene necesario, en el marco de las facultades de este Municipio, declarar de utilidad pública y pago obligatorio, la obra en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio en el marco la obra "Extensión de la Red de Gas en las Mzs.29, 30, 31 y 40 de Bahía San Blas"; a los frentistas de las siguientes calles:

* Saenz Valiente e/ Buckland (N°35) y Larrazabal (N°36), Mz.29 Parcs. 5 - 6 y 7.

* Saenz Valiente e/ Larrazabal (N°36) y Correa Morales (N°37), Mz.30 - Parcs. 5 y 6.

* Saenz Valiente e/ Correa Morales (N°37) y Massini (N°38), Mz.31 - Parcs. 6 - 7 y 8.

* Saenz Valiente e/ Larrazabal (N°36) y Correa Morales (N°37), Mz.40 - Parc.1.-

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11°

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21.
17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR
UNANIMIDAD. -**

Piedra, de Carmen de Patagones, a los
frentistas de las siguientes calles:

REGISTRADO BAJO N°3450.-

- **BVARD. MORENO** E/ Lavalle y Juan
de la Piedra - Manzana 18 - 19 -
75g y 75c.-

**EL VICE PRESIDENTE 1° A CARGO RICARDO
ANGOS, SOLICITA UN MINUTO DE SILENCIO
POR EL FALLECIMIENTO DEL CONOCIDO
VECINO ANGEL ETCHELEINER.-**

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese,
pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación, comuníquese a
quienes corresponda. Una vez
cumplimentada la Ordenanza, gírese al
Honorable Concejo Deliberante el
Decreto de Promulgación.

**El Concejal Marcelo Castronovo
solicita que por Presidencia se envíe
una nota de condolencias a la
familia.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11°
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21.
17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR
UNANIMIDAD. -**

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.11- EXPEDIENTE 4084-4599/2020.-

REGISTRADO BAJO N°3451.-

VISTO:

El expediente administrativo
4084-4599/2020, y;

3.12- EXPEDIENTE 4084-430HCD/2019.-

VISTO:

El Expediente administrativo
N° 4084 - 430 HCD/19, y.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo
tramita la ampliación de la obra
Finalización Pavimento Bvard. Moreno
e/ Lavalle y Juan de la Piedra, de
Carmen de Patagones.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se
tramita el pedido de un lote de
terreno por parte de la Entidad
DEPORTIVO 150 FUTBOL CLUB (F.C.) - de
Carmen de Patagones - Entidad de Bien
Pública N° 555, para la construcción
de su sede social.-

Que cumplido con los pasos
legales de rigor, no habiéndose
registrado oposición alguna deviene
necesario, en el marco de las
facultades de este Municipio,
declarar de utilidad pública y pago
obligatorio, la obra en cuestión;

Que, el terreno en
cuestión se denomina catastralmente
como Circ. I - Secc. D - Quinta 12 -
Manzana 12d -Parcela 1 - Barrio 150
Viviendas, de Carmen de Patagones.-

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES
QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON
FUERZA DE;**

O R D E N A N Z A

Que, en este sentido ha
sido una constante de este Municipio
poder colaborar con los clubes
barriales generando espacios físicos
donde se puedan plasmar sus
objetivos.-

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad
Pública y Pago Obligatorio en el
marco la obra Finalización Pavimento
Bvard. Moreno e/ Lavalle y Juan de la

Que, en consecuencia deviene necesario que a través del órgano competente se dicte el acto administrativo correspondiente a los efectos otorgar la cesión del predio en cuestión.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Cédase en tenencia precaria por el término de CINCO (5) años, a la Entidad **DEPORTIVO 150 FUTBOL CLUB (F.C.)** - de Carmen de Patagones - Entidad de Bien Pública N° 555, del lote de terreno denominado catastralmente como Circ. I - Secc. D - Quinta 12 - Manzana 12d - Parcela 1 - Barrio 150 Viviendas, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: La Entidad **DEPORTIVO 150 FUTBOL CLUB (F.C.)** - de Carmen de Patagones - Entidad de Bien Pública N° 555, se compromete a llevar adelante en el predio cedido, la construcción de la correspondiente sede en el término de la presente tenencia bajo la condición resolutoria de la misma.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3452.-

3.13- EXPEDIENTE 4084-961HCD/2021.-

VISTO:

El Expediente 4084-961HCD/21;
y,

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de la Sra. Silvana Fazzolari, productora general de un videoclip solicitando autorización de espacio público ubicado en las siguientes latitudes 40.7903090,630132170 cercanías entre la Ruta Provincial N°53 y la Avenida Costanera Emma Nozzi, el día 9 de Mayo del corriente año en el horario de las 15hs hasta las 23hs para la realización de un videoclip.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público y corte de calles para la realización del Videoclip

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Sra. Silvana Fazzolari, productora general de un videoclip solicitando al uso del de espacio público ubicado en las siguientes latitudes 40.7903090,630132170 cercanías entre la Ruta Provincial N°53 y la Avenida Costanera Emma Nozzi, el día 9 de Mayo del corriente año en el horario de

las 15hs hasta las 23hs para la realización de un videoclip.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3453.-

3.14- EXPEDIENTE 4084-883HCD/2021.-

VISTO:

El Expediente 4084-883HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Que, anualmente y desde 1987 el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, viene realizando actos en forma conjunta con la Agrupación de Excombatientes de Malvinas en nuestra Comarca Patagones-Viedma.

Que, se autorizó el uso de espacio público y corte de calles, el día viernes 2 de Abril del corriente año, en el horario de 09 hs hasta su culminación en la Plaza Islas Malvinas sita en Boulevard Francisco Arro y Guillermo Brown, con motivo del 37° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar la autorización correspondiente.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para

autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Agrupación Excombatientes de Malvinas al uso de espacio público y corte de calles, el día viernes 2 de Abril del corriente año, en el horario de 09 hs hasta su culminación en la Plaza Islas Malvinas sita en Boulevard Francisco Arro y Guillermo Brown, con motivo del 37° Aniversario de la Guerra de Malvinas

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3454.-

3.15- EXPEDIENTE 4084-835HCD/2021.-

VISTO:

El Expediente 4084-835HCD/21; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. Marcelo Molteni Delegado municipal de

bahía San Blas solicitando autorización de espacio público y corte de calles con motivo de realizar un Show Musical a cargo del Área de Cultura para los días 14 de Febrero de 17hs hasta las 23hs y el día 15 de Febrero de 20hs hasta las 23hs, calle y uso del espacio exterior de la Oficina de Turismo ubicada en Av. Costanera entre calle 35 y 37 de Bahía San Blas.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar la autorización correspondiente.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió al Sr. Marcelo Molteni Delegado municipal de bahía San Blas al uso del espacio público y corte de calles con motivo de realizar un Show Musical a cargo del Área de Cultura para los días 14 de Febrero de 17hs hasta las 23hs y el día 15 de Febrero de 20hs hasta las 23hs, calle y uso del espacio exterior de la Oficina de Turismo ubicada en Av. Costanera entre calle 35 y 37 de Bahía San Blas.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para

su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 3455.-

3.16- EXPEDIENTE 4084-814HCD/2020.-

VISTO:

El Expediente 4084-814HCD/20;
Y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota el Club de Pescadores Deportivos Bahía San Blas, solicito pedido de espacio público para el día 14 de Febrero del corriente año, desde Av. Costanera Luis Piedra Buena y Av. 35 y desde allí 5000 metros hacia la Playa de Arena de Bahía San Blas, en el horario de 08hs a 18hs, con motivo de Concurso de Pesca Deportiva organizado por la Comisión mencionada anteriormente.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referendum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo la ocupación del sector mencionado presentemente, debiendo los responsables tomar los recaudos necesarios como lo establecen las cláusulas pertinentes.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde la Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió al Club de Pescadores Deportivos de bahía San Blas al uso del espacio público para el día 14 de Febrero del corriente año, desde Av. Costanera Luis Piedra Buena y Av. 35 y desde allí 5000 metros hacia la Playa de Arena de Bahía San Blas, en el horario de 08hs a 18hs, con motivo de Concurso de Pesca Deportiva.

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3456.-

3.17- EXPEDIENTE 4084-5354/2020.-

VISTO:

El Expediente 4084-5354/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota de Dirección de Transito de la

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió a la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Patagones, el corte e interrupción de Calles mencionadas en los considerandos, el día 24 y 25 de Diciembre del año 2020, en el marco de la Nochebuena Navideña, en el horario de 23hs del día 24/12/2020 a 04hs del día 25/12/2020.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3457.-

3.18- EXPEDIENTE 4084-417HCD/2019.-

VISTO:

El Expediente 4084-417HCD/19; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota del Sr. Pastor Jairo Bernai representante de la Iglesia Pentecostal del nombre de Jesucristo solicitando el uso de espacio público en la Plaza Villarino, el día 9 de Noviembre del 2019, en el horario de 16hs a 19hs con motivo de realizar una actividad de evangelización.

Que, los señores Concejales, Presidentes de los Bloques Legislativos decidieron "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, celebrar una autorización, permitiendo el uso de espacio público.

Que, de acuerdo a los artículos 25, 27, 41 de la L.O.M corresponde al Honorable Concejo dictar el acto administrativo, para autorizar el uso del espacio público y convalidar la autorización mencionada correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalídese la AUTORIZACIÓN celebrada "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante por los señores Concejales Presidentes de los Bloques Legislativos, que permitió al Sr. Pastor Jairo Bernai representante de la Iglesia Pentecostal del nombre de Jesucristo al uso del espacio público en la Plaza Villarino, el día 9 de Noviembre del 2019 en el horario de 16hs a 19hs con motivo de haber llevado a cabo una actividad de evangelización

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3458.-

3.19- EXPEDIENTE 4084-931HCD/2021.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.20- EXPEDIENTE 4084-862HCD/2021.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.21- EXPEDIENTE 4084-867HCD/2021.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.22- EXPEDIENTE 4084-869HCD/2021.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.23- EXPEDIENTE 4084-859HCD/2021.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.24- EXPEDIENTE 4084-542HCD/2021.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.25- EXPEDIENTE 4084-530HCD/2020.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.26- EXPEDIENTE 4084-529HCD/2020.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

3.27- EXPEDIENTE 4084-359HCD/2019.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.28- EXPEDIENTE 4084-780/2021.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 780/21, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E. P. N°

26 Y JIRIMM N° 9 de COLONIA LOS ALAMOS, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ha cumplimentado con los requisitos exigidos.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA E. P. N° 26 Y JIRIMM N° 9 de COLONIA LOS ALAMOS**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa consiste en:

- quinientos (500) Billetes de dos (2) número cada una.-
- Valor de Pesos DOSCIENTOS (\$200).-
- Sorteo: Sábado 23 de Octubre, por Quiniela de la Ciudad Nocturna.-

1° PREMIO UNA CAFETERA ELECTRICA.-

2° PREMIO UNA TOSTADORA ELECTRICA.-

3° PREMIO UN JUEGO DE SABANAS.-

4° PREMIO UN JUEGO DE TOALLA Y TOALLON.-

5° PREMIO UN SET DE RECIPIENTES DE PLASTICO

6° PREMIO UN SET MATERO.-

7° PREMIO UNA BANDEJA.-

8° PREMIO UN VASO TÉRMICO.-

9° PREMIO UNA TORTA.-

10° PREMIO UN REGALO SORPRESA.-

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa serán: Urra Mónica - DNI. N° 28.526.405; Rueda Cañizares Gloria - DNI. N° 94.123.448; Gómez Laura - DNI. N° 26.551.406; Fernández, Karina - DNI. N° 31.560.023; Alcón Marlene - DNI. N° 94.250.641; Rueda Maribel - DNI. N° 37.600.703; Espinoza María - DNI. N° 24.276.097 - Cusa Eliana - DNI N° 26.757.495; Videla Silvina - DNI N° 26.129.798; Miranda Myrna - DNI N° 22.978.452; Bufalini Bibiana - DNI N° 26.469.648; Moreno Malena - DNI N° 30.058.563; Lopez Laura - DNI N° 30.376.916; Vilte Yanel - DNI N° 31.560.119 -Dejase establecido que la mencionada Institución deberá presentar Rendición de Cuentas.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3459.-

3.29- EXPEDIENTE 4084-1021HCD/2021.-

VISTO:

La crisis sanitaria, social y económica provocada por la Pandemia mundial del COVID 19 y que sus efectos son potenciados en Países como el nuestro en los que aún no hemos resuelto algunos inconvenientes básicos como la accesibilidad educativa mediante mecanismos interactivos y el uso de la conectividad virtual libre y gratuita que permitan una igualdad de

oportunidades a los habitantes de nuestras localidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la educación debería ser considerada uno de los bienes más preciados para una comunidad que desea avanzar colectivamente, entendiendo que el desarrollo y progreso de los miembros que la integran permitiría un mejor futuro para todos, sentando bases sólidas en las que se podría construir una sociedad inclusiva que derive en un mejor bienestar para sus integrantes.

Que, la inversión en educación debe ser una política de Estado, la virtualidad y la tecnología digital son algunas de las herramientas que actualmente pueden ser utilizadas como estrategias para potenciar y mejorar la calidad social de los ciudadanos que habitan en nuestro territorio. Las nuevas tecnologías pueden permitir el acceso a la educación mediante mecanismos accesibles al alcance de todos.

Que, sentar las bases para la utilización de estas nuevas metodologías de aprendizaje y contención no necesariamente tiene un gran costo económico y aquellas que si lo tengan, por los grandes beneficios comunitario que tienen su aplicación masiva en una población, siempre tienen que ser vistas como una inversión y nunca como un gasto.

Que, en la actual situación que estamos viviendo en el Partido de Patagones, especialmente para los niños y adolescentes que pueden ver frenado su desarrollo personal antes la falta de clases, el Municipio, las escuelas y los padres deben actuar para que no se vea frustrado este crecimiento. El cierre de escuelas provocado por la pandemia del COVID-19 está ocasionando un mayor aislamiento social para los niños generando una gran angustia y frustración al ver un futuro incierto.

Que, las dolorosas consecuencias dejadas por la

pandemia del COVID 19 no tendrían que impedir que realicemos un análisis profundo de sus implicancias e intentar obtener algún aprendizaje de todo lo vivido como por ejemplo la gran importancia que demostró el uso de los medios de comunicación digitales que pueden ser utilizados para resolver antiguas problemática.

Que, Tomando como datos los resultados de los exámenes PISA del año 2018, en matemáticas los niños y adolescentes de Argentina han obtenido 379 puntos, 402 en lectura y 404 en ciencias. Este puntaje posiciona a nuestro país en el puesto 71, 63 y 65 respectivamente de 78 Países participantes. Es claro que este año y medio sin clases la situación de nuestros niños y adolescentes se ha agravado. El Municipio, la escuela y la comunidad educativa en sí, deben ser conscientes de la desventaja de la situación y abordarla con la mayor eficacia posible brindando a los niños y jóvenes de todo el partido de Patagones la posibilidad de un mejor aprender.

Que, La necesidad de adaptarse a un entorno de aprendizaje online exige tener computadoras o dispositivos móviles, así como una conexión a Internet. Sin embargo, los niños de familias de bajos ingresos viven en condiciones que hacen difícil la educación y el desarrollo del aprendizaje en el hogar.

Que, un niño o adolescente se eduque tiene que ser prioridad de este Municipio, la vuelta a clases en forma presencial, no implica que el niño o adolescente deje de requerir asistencia ya que es necesario que puedan recuperar el tiempo perdido.

Que, sería muy conveniente que el Municipio cree una plataforma educativa online que conecte a los niños o adolescentes que necesitan asistencia educacional, en cualquier área, con tutores que estén dispuestos a enseñarles, logrando que las distancias no sean un impedimento para realizar el

aprendizaje, pudiendo conectar a los tutores con los niños y adolescentes de todo el distrito.

Que, sería necesario utilizar mecanismos para aquellos niños y adolescentes que su conexión a internet no sea eficientes para mantener una aprendizaje vía streaming. En el caso de que no cuente con servicio de internet, podrán inscribirse al programa y retirar dicho material en las delegaciones Municipales de cada Ciudad del interior, comisiones de fomento, bibliotecas barriales u otro lugar que el poder Ejecutivo crea conveniente utilizar para cumplir este objetivo. Sería conveniente establecer que los tutores se comuniquen vía telefónica con los padres e informarle el mecanismo por el cual se pueden contactar con ellos y despejar cualquier inquietud.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitar al Sr. Intendente Ingeniero José Luis Zara que analice la posibilidad de implementar en el Partido de Patagones una Plataforma Digital gratuita con fines educativos que permita acceder de forma igualitaria a todos los niños y adolescentes del Distrito de Patagones.

ARTICULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo que analice la posibilidad de hacer uso del fondo educativo como medio financiero para aplicar la herramienta digital propuesta en el artículo 1º de esta resolución.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N° 4294.-

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

3.30- EXPEDIENTE 4084-0478/2021.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-0478/21 y el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que con la suscripción del Convenio referenciado las partes persiguen instrumentar las transferencias del Fondo de Infraestructura Municipal;

Que dicho Fondo de Infraestructura Municipal fue creado por Ley, destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra prevista según los arts.1º 2º de la ley 6021;

Que en este punto la Municipalidad de Patagones, a través del Sr. Intendente Municipal ha solicitado a la autoridad de aplicación el financiamiento de un Proyecto de Obra para su incorporación al Fondo de Infraestructura Municipal;

Que en tal sentido deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que legitime la suscripción del Convenio de referencia y el financiamiento de la obra en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Convalidar el convenio suscripto el día 31 del mes de Marzo del año 2021 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra "**Refacción Unidad Sanitaria Bahía San Blas**", por un monto de **PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 98/100 (\$4.123.224,98)**, en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal 2021, art 45 de la ley 15.225.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17° REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3460.-

3.31- EXPEDIENTE 4084-0479/2021.-

VISTO:

El expediente administrativo 4084-0479/21 y el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que con la suscripción del Convenio referenciado las partes

persiguen instrumentar las transferencias del Fondo de Infraestructura Municipal;

Que dicho Fondo de Infraestructura Municipal fue creado por Ley, destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura en materia hidráulica, vial, de energía de transporte, de vivienda, sanitaria y hospitalaria, arquitectura y toda otra prevista según los arts.1° 2° de la ley 6021;

Que en este punto la Municipalidad de Patagones, a través del Sr. Intendente Municipal ha solicitado a la autoridad de aplicación el financiamiento de un Proyecto de Obra para su incorporación al Fondo de Infraestructura Municipal;

Que en tal sentido deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que legitime la suscripción del Convenio de referencia y el financiamiento de la obra en cuestión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Convalidar el convenio suscripto el día 29 del mes de Marzo del año 2021 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra "**PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS EN VARIAS LOCALIDADES**", por un monto de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE CON VEINTICINCO CTVOS. (\$59.975.307.25)**, en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal 2021, art 45 de la ley 15.225.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04-08-21. 17º REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -

REGISTRADO BAJO N°3461.-

3.32- EXPEDIENTE 4084-497HCD/2018.-
ARCHIVO- APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.33- EXPEDIENTE 4084-341HCD/2018.-
ARCHIVO- APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.34- EXPEDIENTE 4084-2357HCD/2017.-
ARCHIVO- APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.35- EXPEDIENTE 4084-1997HCD/2017.-
ARCHIVO- APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.36- EXPEDIENTE 4084-1563HCD/2017.-
ARCHIVO- APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.37- EXPEDIENTE 4084-1778HCD/2016.-
ARCHIVO- APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.38- EXPEDIENTE 4084-729HCD/2014.-
ARCHIVO- APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.39- EXPEDIENTE 4084-023HCD/2006.-
ARCHIVO- APROBADO POR UNANIMIDAD.

3.40- EXPEDIENTE 4084-631HCD/2000.-
ARCHIVO- APROBADO POR UNANIMIDAD.

IV-CORRESPONDENCIA RECIBIDA

4.1) CGT: Nota solicitando reunión.-

SE CONFORMA EXPEDIENTE Y PASE A LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

4.2) Escuela de Educación Secundaria N° 4: Invitación al Acto Oficial de Inauguración del nuevo edificio.-

PARA CONOCIMIENTO Y ARCHIVO.-

NOTA POR PRESIDENCIA DE SALUTACION Y EXCUSACION POR NO PODER PARTICIPAR DE LA INAUGURACION DE LA ESCUELA EDUCACIÓN SECUNDARIA N° 4.-

4.3) Escuela Agraria N° 1 "Carlos Spegazzini": Solicita lectura y tratamiento de documentación adjunta en la Sesión.- Ref.: tenencia precaria (ord. 59HCD/02).-

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE SE CONFECCIONE UN EXPEDIENTE, QUE SE GIRE A LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS Y SOLICITAR EN FORMA URGENTE UNA REUNION CON LOS PRESIDENTES DE BLOQUES Y EL SEÑOR INTENDENTE.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE SE LE ENVIE UNA NOTA POR PRESIDENCIA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, QUE SE ABSTENGA DE TOMAR MEDIDAS HASTA TANTO SE REUNAN LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA ETAPA DE DIALOGO.

El Concejal Marino solicita la lectura de la nota obrante en el expediente 4084- 1018HCD/21. De la designación del representante de los Clubes Barriales No Federados, Randazzo Matias.

PARA CONOCIMIENTO.-

**Arriado del Pabellón Nacional y Bandera
de la Provincia de Buenos Aires.**

Antes de finalizar la Sesión se procede al arriado del Pabellón Nacional y Bandera de la Provincia de Buenos Aires, SEPÚLVEDA NOELIA, CASTRONOVO MARCELO, HONCHARUK MARCELO, RICARDO MARINO Y MELLUSO ROSARIO.-

Siendo aproximadamente las 16:22 horas, se da por finalizada la Sesión.

Mónica Silvina Devia
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

O R D E N D E L D I A

D E S A R R O L L A D O

I - DECRETO AD REFERENDUM

DECRETO AD REFERENDUM: SESIONES MES DE AGOSTO DE 2021.-

II - PROYECTOS INGRESADOS

| | | | |
|-----|--|--|---|
| 2.1 | 4084-1030HCD/21 Tratamiento sobre tablas | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | <p>Presidente del HCD.- Conc. Costantino.-</p> <p>Proyecto de Ordenanza. Declarar de Interés Histórico Municipal el 120º Aniversario de la Fundación del Tiro Federal "7 de Marzo".</p> <p>Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3446.</p> |
| 2.2 | 4084-1032HCD/21 Tratamiento sobre tablas | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | <p>B. Frente Renovador- Interb. F. de Todos. C. Marino.-</p> <p>Proyecto de Resolución. Reiterar al D.E. pedido de instalación de Cámaras de Seguridad en Barrio Empleados de Comercio de C. de Patagones.-</p> <p>Aprobado por Unanimidad. RESOLUCIÓN N° 4291. CON AGREGADOS.</p> |
| 2.3 | 4084-1033HCD/21 Tratamiento sobre tablas | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | <p>Bloque Juntos por el Cambio.-</p> <p>Proyecto de Resolución. Declarar de Interés Municipal la Capacitación en hemoterapia organizada por el servicio de hemoterapia del Hospital Dr. Pedro Ecay.-</p> <p>Aprobado por Unanimidad. RESOLUCIÓN N° 4292. CON AGREGADOS.</p> |
| 2.4 | 4084-1034HCD/21 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | <p>Bloques PJ-Frente de Todos.-</p> <p>Proyecto de Resolución. Solicitar se instrumente en Carmen de Patagones los Programas de Desarrollo para Parques Industriales.-</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD EL PASE A COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS COMERCIO E INDUSTRIA Y TRABAJO.</p> |

| | | | |
|-----|--|--|---|
| 2.5 | 4084-1036HCD/21 Tratamiento sobre tablas | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Solicitar al Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires, extensión horaria de los Comercios en el Partido.- APROBADO POR MAYORÍA. RESOLUCIÓN N° 4293.CON AGREGADOS |
|-----|--|--|---|

III- DESPACHOS DE COMISIÓN.-

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

| | | | |
|-----|----------------|--|--|
| 3.1 | Nota 134/21 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Intendente Mcpal Ing. José Luis Zara.- Informe de ejecución de recursos Municipales y gastos HCD y personal HCD- abril 2021.- ANEXO A EXPTE. 4084-934HCD/21. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.2 | Nota 145/21 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Intendente Municipal Ing. José Luis Zara.- Eleva informe de ejecución de recursos Municipales y gastos HCD Y personal HCD Mayo y Junio 2021.- ANEXO A EXPTE. 4084-394HCD/21. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.3 | 4084-895HCD/21 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.- Asociación Bomberos Voluntarios de Villalonga. Solicitud eximición de Rifa.- Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3447. |
| 3.4 | 4084-4753/2020 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Agencia de Recaudación Municipal.- S/ Plan de Pagos especial- Hipólito Avila.- Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3448. |
| 3.5 | 4084-493HCD/18 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Sr. Klug Jorge Omar.- Solicita condonación de deuda de Tributos Municipales.- Ref. Inmueble N° 10259. Stroeder.- Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3449. |

| | | | |
|-----|----------------|--|--|
| 3.6 | 4084-703HCD/20 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Asoc. Coop. Escuela N° 24 y Amigos Esc. 27 de Prad. Solicitud de 5% de eximición de Rifa.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.7 | 4084-704HCD/20 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Asociación Cooperadora jardín N° 906 de Pradere.- Solicitud de 5% de eximición de Rifa.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.8 | 4084-683HCD/20 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.- Eleva solicitud de Agrupación Gaucha Cata Villarino para eximición del pago del 5% de rifa.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.9 | 4084-540HCD/20 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Asociación Cooperadora Jardín 906 Juan A. Pradere.- Solicita eximición del 5% en rifa.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

| | | | |
|------|----------------|--|---|
| 3.10 | 4084-5235/2020 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Secretaría de Obras y Servicios Públicos.- S/ Registro de Oposición.- Extensión Red de Gas en Bahía San Blas, Mz. 29-30-31 y 40.- Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3450. |
| 3.11 | 4084-4599/2020 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Secretaria de Obras y Servicios Públicos.- S/ registro de Oposición, obra: "Finalización pavimento Bvard Moreno e/ Lavalle y J. de la Piedra.- Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3451. |
| 3.12 | 4084-430HCD/19 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Comisión Club Deportivo 150 Futbol Club.- Solicitud de tenencia precaria de terreno en Barrio 150 Viviendas.- Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3452. |

| | | | |
|------|----------------|--|--|
| 3.13 | 4084-961HCD/21 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Silvana Fazzolari.- Solicitud de uso de espacio público para la realización de un videoclip de la Banda local Manuel Espinoza y Humo.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN. Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3453. |
| 3.14 | 4084-883HCD/21 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Concejales HCD.- Patagones.- S/ autorización de uso de espacio público y corte de calles. Ref.: Acto 2 de Abril.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN. Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3454. |
| 3.15 | 4084-835HCD/21 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Intendente Municipal-Ing. José Luis Zara.- Eleva solicitud de uso de espacio público para show musical en Bahía San Blas.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN. Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3455. |
| 3.16 | 4084-814HCD/20 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Club Pescadores Deportivos de San Blas.- Solicitud de autorización de uso de espacio público para Concurso de Pesca Deportiva.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN. Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3456. |
| 3.17 | 4084-5354/2020 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Secretaria de Gobierno.- Sta./ corte de calles 24 y 25 de diciembre de 2020.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN. Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3457. |
| 3.18 | 4084-417HCD/19 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Iglesia Pentecostal del Nombre de Jesucristo.- Solicita autorización de uso de espacio público en Plaza Villarino. Ref. Predicación del Evangelio de Jesucristo.- ORDENANZA DE CONVALIDACIÓN. Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3458. |

| | | | |
|------|----------------|--|---|
| 3.19 | 4084-931HCD/21 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Bloque Juntos por el Cambio.- Proyecto de Resolución. Manifestando beneplácito por el Proyecto de Ley E 62/2021-2022. (Regular la extinción de Dominio).- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.20 | 4084-862HCD/21 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Dario Lobo.- Solicitud de uso de espacio público en Villa Rita para realización de evento cultural "Dibujarte".- ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.21 | 4084-867HCD/21 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Pablo Mario- Kermesse Patacómica.- Solicitud de autorización de uso de espacio público para evento Kermesse Patacómica en Plaza de la Cofradía de Animas.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.22 | 4084-869HCD/21 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Concejales HCD Patagones.- Proyecto de Resolución. Solicitar al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Provincia de Buenos Aires incluya Proyecto de Obra para la Planta Depuradora de Residuos Cloacales para Carmen de Patagones.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.23 | 4084-859HCD/21 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | María Concepción Ciccone.- Solicita autorización uso de espacio público y corte de calle en Villalonga, día 06 y 07 de marzo del 2021, para evento.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.24 | 4084-542HCD/20 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Centro Murga Marimba.- Solicita permiso de uso espacio público Plaza Piuque Poye - Barrio Villa Lynch.- ARCHIVO APROBADO POR UNANIMIDAD.. |
| 3.25 | 4084-530HCD/20 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Dirección de Deportes - Nèstor Aldo Pinta.- Solicita autorización uso espacio público - Playón Plaza Villarino para exhibición de Boxeo.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.26 | 4084-529HCD/20 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Comisión de Festejos de Carnaval-Villalonga.- Solicitud de uso de espacio público en Playón Municipal para Festejo de Carnaval.- |

| | | | |
|------|----------------|--|--|
| | | | ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.27 | 4084-359HCD/19 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | <p>Iglesia Pentecostal del Nombre de Jesucristo.-</p> <p>Solicita autorización de uso de espacio público.- Ref.: Actividad de evangelismo en Plaza de Villa del Carmen.-</p> <p style="text-align: center;">ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.</p> |

COMISIÒN DE ASUNTOS VARIOS

| | | | |
|------|-----------------|--|--|
| 3.28 | 4084-780/2021 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | <p>Asoc. Coop. Esc. N°26, San Francisco del Monte de Oro-Colonia Los Alamos.-</p> <p>S/ autorización para realizar Rifa.-</p> <p style="text-align: center;">Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3459.</p> |
| 3.29 | 4084-1021HCD/21 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | <p>Bloque Avanzar.-</p> <p>Eleva solicitud al Sr. Intendente Ing. José Luis Zara para implementar plataforma digital gratuita educativa.-</p> <p style="text-align: center;">APROBADO POR UNANIMIDAD. RESOLUCIÓN N° 4292.</p> |

COMISIÒN DE ASUNTOS LEGALES

| | | | |
|------|----------------|--|---|
| 3.30 | 4084-0478/2021 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | <p>Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-</p> <p>S/ convenio- Fondo de Infraestructura Municipal (FIM)- Unidad Sanitaria San Blas.-</p> <p style="text-align: center;">Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3460.</p> |
| 3.31 | 4084-0479/2021 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | <p>Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-</p> <p>S/ convenio- Fondo de Infraestructura Municipal (FIM)- Pavimento y Cordón Cuneta.-</p> <p style="text-align: center;">Aprobado por Unanimidad. Ordenanza N° 3461.</p> |

| | | | |
|------|-----------------|--|---|
| 3.32 | 4084-497HCD/18 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | B. Unión x Patagones, F. Renovador y PJ-FJPV U. C.- Proyecto de Resolución. Ref. Concejales para representar al HCD en Consejo del Fomento.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.33 | 4084-341HCD/18 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Honorable Concejo Deliberante.- Procedimiento Sesión Especial - Convocatoria Jefe de Gabinete Municipal - (Ord. 2249/16).- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.34 | 4084-2357HCD/17 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Concejales HCD.- Proyecto de Resolución. Ref. Empleados municipales que cobran PAP.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.35 | 4084-1997HCD/17 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Bloque Unión por Patagones.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Régimen de Pasividad Anticipada".- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.36 | 4084-1563HCD/16 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Concejal Gerardo Bari.- E/ nota del Sr. Yuri Pie, quien eleva reclamo sobre su incorporación al régimen de retiro voluntario.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.37 | 4084-1778HCD/16 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Concejal Marcos Madarieta - Bloque Cambiemos.- Comunicando licencia por razones particulares.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.38 | 4084-729HCD/14 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Marcelo Honcharuk.- S/ licencia política.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.39 | 4084-23HCD/06 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Consejo Direc- Prof de Química- Pte. Dr. Jaruf.- Ref. Obligatoriedad de la confección de Contratos, convenios y comisiones de trabajo de relaciones laborales S/art. 35 Ley 7020.- ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. |
| 3.40 | 4084-631HCD/00 | <u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> | Bloque Justicialista.- S/ al Departamento Ejecutivo el cumplimiento de la Ordenanza 237/89.- |

| | | | |
|--|--|--|----------------------------------|
| | | | ARCHIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD |
|--|--|--|----------------------------------|

IV- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-

4.1) CGT: Nota solicitando reunión.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS. CONFECCIONAR EXPTE. Y PASE A COMISIÒN DE TIERRAS Y OBRAS PÙBLICAS.

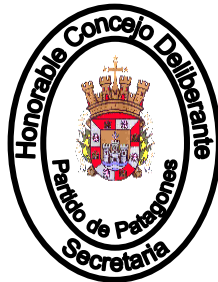
4.2) Escuela de Educación Secundaria N° 4: Invitación al Acto Oficial de Inauguración del nuevo edificio.

PARA CONOCIMIENTO.

4.3) Escuela Agraria N° 1 "Carlos Spegazzini": Solicita lectura y tratamiento de documentación adjunta en la Sesión.- Ref.: tenencia precaria (ord. 59HCD/02).-

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS. CUESTIÒN DE PRIVILEGIO. CONFECCIONAR EXPTE. PASE A COMISIÒN DE TIERRAS Y OBRAS PÙBLICAS Y REUNIÒN CON INTENDENTE CON CONCEJALES PTES. BLOQUES.

Mónica Silvina Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones